



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° 9.757/12

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS JUICIOS Y DICTÁMENES TRAMITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO”

Asunción, 28 de diciembre de 2012

VISTO: Los diversos procesos de acción de impugnación de resoluciones assemblearias, sumarios administrativos y dictámenes tramitados ante esta Autoridad de Aplicación, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mes de enero de cada año, numerosos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución hacen uso de su derecho a vacaciones, reintegrándose al plantel en el mes de febrero para de esa manera continuar desempeñando funciones y tareas sin interrupciones.-----

Que, a la fecha se encuentran en trámite numerosos procesos tanto de acción de impugnación de resoluciones assemblearias, sumarios administrativos instruidos a cooperativas como asimismo a sus dirigentes y dictámenes en general los que se encuentran en distintos estados procesales cuyos plazos necesitan ser suspendidos en virtud de lo apuntado en el párrafo anterior, volviendo a reactivarse los mismos en fecha 1° de febrero de 2013.-----

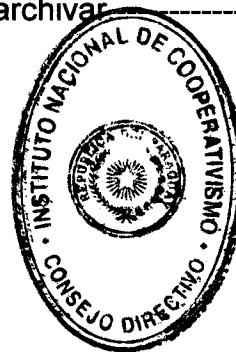
POR TANTO, en virtud de la atribución establecida en el inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03, el

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° SUSPENDER los plazos procesales de los juicios de acción de impugnación, sumarios administrativos a cooperativas y dirigentes, y dictámenes en general tramitados ante el Instituto Nacional de Cooperativismo desde el 02 de enero hasta el 02 de febrero de 2013, en base a las consideraciones expuesta en el exordio.-----

2° DIFUNDIR la presente resolución y cumplida, archivar.-----




Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP